



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414

E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>

RUC. N° 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 157 -2025-MPJ/GM**

Jaén, 06 JUN 2025

**VISTO:**

Expediente N°24735-2025, Contrato N°49-2023-MPJ/GM de fecha 27 de mayo de 2025, Carta N°038-2025-MPJ/GIP/SGEP/EORC, de fecha 28 de mayo de 2025, Informe N° 012-2025-MPJ/GIP/SGEP/AEUM de fecha 29 de mayo de 2025, Carta N°0037-2025-MPJ/GI/SGEP/EORC, de fecha 28 de mayo de 2025, Informe N°048-2025-MPJ/SGEP/EAER, de fecha 29 de mayo de 2025, Informe N°111-2025-MPJ/GIP/SGEP/EORC de fecha 06 de junio de 2025, Informe N° 558-2025-MPJ/GI/AAAC de fecha 05 de junio de 2025, Proveído S/N de fecha 05 de junio de 2025, y el Informe Legal N°562-2025-MPJ/OGAJ, de fecha 05 de junio de 2025, referente al Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS DE PLAYA HERMOSA Y BALSABUAYCO, DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N°2525544, y;

**CONSIDERANDO:**

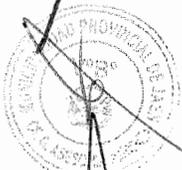
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concorde con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el art. 20, inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, por lo que el alcalde provincial o el funcionario a quien se haya delegado tal facultad, puede emitir un acto administrativo aprobando el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS DE PLAYA HERMOSA Y BALSABUAYCO, DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2525544;

Que, es importante hacer hincapié que el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que por mandato del Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo eón los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, **normativa de contrataciones del Estado vigente al momento de la celebración del contrato**, en su artículo 2 establece **los Principios que rigen las contrataciones, y específicamente en el literal f, prescribe: (...). "f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

## GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414

E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>

RUC. N° 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

*interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"; por lo que la resolución que se emite en el presente documento, también se orienta a que el objetivo del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS DE PLAYA HERMOSA Y BALSABUAYCO, DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2525544, se cumpla de manera eficaz y eficiente;*

Es menester citar el anexo N°1 "Definiciones" del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe sobre el expediente técnico de obra que es: *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*. Contenido que se ha considerado en el expediente técnico, materia de análisis y según la afirmación tanto del Subgerente de Estudios y Proyectos como, del Gerente de Infraestructura, se ha realizado de conformidad con la legislación vigente;

Que, la Guía de Trabajo N° 6 del Congreso de la República, establece que se entiende por Inversión Pública a la aplicación de recursos en la adquisición de bienes y desarrollo de actividades que incrementen el patrimonio de las entidades con el fin de iniciar, ampliar, mejorar, modernizar, reponer o reconstruir la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios. En tal sentido los proyectos de inversión pública son concebidos como medio de satisfacción o respuesta a las demandas o necesidades de la población, por lo que el proyecto materia de análisis es claramente una inversión pública y por tal puede ser ejecutado por la entidad edil;

Que, en el presente caso, de los documentos del visto se tiene que, con fecha 27 de mayo de 2025, la Municipalidad Provincial de Jaén, y CONSORCIO CONSULTOR PLAYA HERMOSA, con RUC N° 20611650818, conformado por: PERCY ALARCON URTADO, con RUC N° 10441035816 y el Sr. WILLIAN DELGADO PEREZ, con RUC N° 10278597933, suscribieron el Contrato N° 49-2023-MPJ/GM, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS DE PLAYA HERMOSA Y BALSABUAYCO, DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2525544; en un plazo de 120 días calendario, por el monto de S/ 148,500.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Carta N°038-2025-MPJ/GIP/SGEP/EORC, de fecha 28 de mayo de 2025, suscrita por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, mediante la cual se designa al Ing. Untiveros Montenegro Augusto Eduardo como evaluador del proyecto;

Después de que se le corra traslado de la documentación, el Ing. Untiveros Montenegro Augusto Eduardo, en su calidad de Formulator y Evaluador de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, con fecha 29 de mayo de 2025, emitió el Informe N° 012-2025-MPJ/GIP-SGEP/AEUM, dirigido al subgerente de tal área, documento en el cual luego de repasar los datos generales el proyecto, antecedentes del caso y la base legal relevante, realizó un análisis, producto del cual concluía que: *"Luego de la revisión y evaluación del contenido del servicio de consultoría en la elaboración de expediente técnico, este está listo para ser APROBADO en conformidad al contrato."*;

Que, mediante Carta N°0037-2025-MPJ/GI-SGEP/EORC, de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por el Subgerente de Estudios y Proyectos de la entidad, solicita al Responsable de la Unidad Formuladora el informe de consistencia de proyecto;

Que, mediante Informe N°048-2025-MPJ-SGEP/EAER, de fecha 29 de mayo de 2025, suscrito por el Responsable de la Unidad Formuladora, se remite el Informe de Aprobación de Consistencia del proyecto, donde se precisa: *"Luego de la Revisión, Análisis y Evaluación de*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

## GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414

E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>

RUC. N° 20201987297

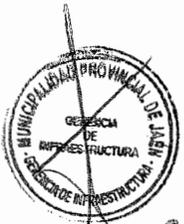


“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONSISTENCIA entre el estudio de Pre inversión y el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS DE PLAYA HERMOSA Y BALSABUAYCO, DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI: 2525544, y en concordancia con la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se concluye que el expediente técnico no cambia el objeto del estudio de Pre inversión, no afecta la concepción técnica del proyecto, por lo tanto, se emite opinión favorable de CONSISTENCIA entre el estudio de Pre inversión y Expediente Técnico. (...) 5.1. El presupuesto modificado presenta 165.3 % de aumento con respecto al Proyecto de inversión viable, debido a que en el Expediente Técnico se realiza un planteamiento a detalle, actualización de precios, y considerando las acciones necesarias para el buen funcionamiento del proyecto. 5.2. Dentro de los activos principales se tienen: el reservorio, líneas de conducción, UBS, etc., estos componentes se obtuvo aumento de por el crecimiento poblacional, el cual generó que los metrados aumente permitiendo el costo de inversión Ha aumentado en 164.55 %. 5.3. En el Análisis de consistencia realizado se puede apreciar que el Estudio de preinversión y Expediente Técnico guardan consistencia en el Objetivo del proyecto, razón por la cual se emite opinión favorable. 5.4. En el Análisis de consistencia realizado se puede apreciar que el Estudio de preinversión y Expediente Técnico guardan consistencia en el Objetivo del proyecto, razón por la cual se emite opinión favorable de **APROBACIÓN DE CONSISTENCIA** a la inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS DE PLAYA HERMOSA Y BALSABUAYCO, DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI: 2525544", en ese sentido la Unidad Formuladora. 5.5. Concluye que la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto no tiene variaciones sustanciales en comparación con el Expediente Técnico concluyendo que es estudio es Consistente";

Se aprecia también que con fecha 06 de junio de 2025, el Subgerente de Estudios y Proyectos de la entidad, emitió el Informe N° 111-2025-MPJ/GIP-SGEP/EORC, dirigido al Gerente de Infraestructura de la entidad edil, documento que incluía un recuento de los antecedentes del proyecto, la base legal relevante y el análisis correspondiente, en el cual indicaba que el expediente técnico tiene el siguiente resumen presupuestal:

|                               |  |                 |
|-------------------------------|--|-----------------|
| PROYECTO                      | “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS DE PLAYA HERMOSA Y BALSABUAYCO, DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2525544. |                 |
| Costo directo                 |  | S/9'055,124.82  |
| Gastos generales (11.90%CD)   |  | S/1'077,559.85  |
| Utilidad (5%CD)               |  | S/452,756.24    |
| SUB TOTAL                     |  | S/10'585,440.91 |
| IGV (18%)                     |  | S/1'905,379.36  |
| VALOR REFERENCIAL DE OBRA     |  | S/12'490,820.27 |
| SUPERVISIÓN (5.30%)           |  | S/662,013.47    |
| EXP.TÉCNICO                   |  | S/148,500.00    |
| CONTROL CONCURRENTE           |  | S/66,506.67     |
| PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO |  | S/13'367,840.41 |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

## GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414

E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>

RUC. N° 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Además menciona que el monto total de la inversión del proyecto asciende a S/ 13'367,840.41 (trece millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta con 41/100 soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2025, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, con la modalidad de ejecución contractual por contrata, con sistema de contratación de precios unitarios, otorgando la conformidad al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS DE PLAYA HERMOSA Y BALSABUAYCO, DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2525544, y recomienda que se emita el correspondiente acto resolutivo;

Luego de recepcionar el documento mencionado en el párrafo anterior, con fecha 05 de junio de 2025, el Gerente de Infraestructura de la entidad edil, emitió el Informe N° 558-2025-MPJ/GI/AAAC, documento dirigido al Gerente Municipal, mediante el cual precisa: "la Gerencia de Infraestructura, da la conformidad para la continuidad del trámite, solicitando la APROBACION mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico con CUI N°2525544, cuyo presupuesto total del proyecto asciende a la suma de S/ 13,367,840.41 (Trece millones, trescientos sesenta y siete mil, ochocientos cuarenta con 41/100 soles). Asimismo, se precisa que, el contenido de los documentos que sustentan la presente, así como la oportunidad en que se emitieron y remitieron es de exclusiva responsabilidad del mismo, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, esta Conformidad no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que no se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley";

En ese sentido, el Gerente Municipal, corrió traslado del expediente administrativo con proveído S/N de fecha 05 de junio de 2025, para que se emita la opinión legal correspondiente

En virtud de lo actuado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPJ, con fecha 06 de junio de 2025, emite el **Informe Legal N°319-2025-MPJ/OGAJ**, en el cual luego de precisar los antecedentes, la base legal y el análisis factico jurídico, concluye lo siguiente: "[...] 4.1. Resulta **PROCEDENTE** la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS DE PLAYA HERMOSA Y BALSABUAYCO, DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2525544, con un monto de inversión de S/ 13'367,840.41 (trece millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta con 41/100 soles), con precios vigentes al mes de marzo de 2025, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, con la modalidad de ejecución contractual por contrata, con sistema de contratación de precios unitarios, mediante la emisión de un acto resolutivo, de conformidad con los considerandos del presente informe. 4.2. Se recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente y su notificación a las instancias administrativas que correspondan"; de manera que resulta necesario emitir la resolución pertinente;

Que, al amparo de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias**; con las facultades conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 420-2023-MPJ/A**, de fecha 17 de abril del 2023, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal, en estricta observancia del **inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades**; el Gerente Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: PROCEDENTE** la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS DE PLAYA HERMOSA Y BALSABUAYCO, DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2525544, con un monto de inversión de S/ 13'367,840.41 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

## GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414

E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>

RUC. N° 20201987297



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 41/100 SOLES**), con precios vigentes al mes de marzo de 2025, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, con la modalidad de ejecución contractual por contrata, con sistema de contratación de precios unitarios, conforme al siguiente detalle:



|                               |   |                 |
|-------------------------------|---|-----------------|
| PROYECTO                      | “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS DE PLAYA HERMOSA Y BLSAHUAYCO, DEL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2525544. |                 |
| Costo directo                 |   | S/9'055,124.82  |
| Gastos generales (11.90%CD)   |   | S/1'077,559.85  |
| Utilidad (5%CD)               |   | S/452,756.24    |
| SUB TOTAL                     |   | S/10'585,440.91 |
| IGV (18%)                     |   | S/1'905,379.36  |
| VALOR REFERENCIAL DE OBRA     |   | S/12'490,820.27 |
| SUPERVISIÓN (5.30%)           |   | S/662,013.47    |
| EXP.TÉCNICO                   |   | S/148,500.00    |
| CONTROL CONCURRENTE           |   | S/66,506.67     |
| PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO |   | S/13'367,840.41 |

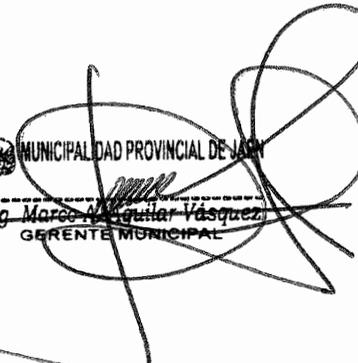


**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Gerencia de Infraestructura Pública implementar todas las acciones que sean necesarias para garantizar su ejecución, conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO. - PRECISAR** que los funcionarios y personal técnico de la actividad, que intervino en la revisión y análisis del Expediente Técnico de actividad referido, es responsable del sustento que da lugar a la presente aprobación de actividad correspondiente.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE** al Titular, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jaén, así como encargar su publicación en el portal Web de la entidad, de conformidad con el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
 Mg. Marco Aguilar Vásquez  
 GERENTE MUNICIPAL